



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 10 de diciembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO DE LA CASA DE ACOGIDA Y EL CENTRO DE LA MUJER. EJERCICIO 2015.-

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, acordó autorizar las prórrogas hasta el 31 de diciembre de 2014 de los contratos temporales por obra o servicio de las trabajadoras D^a María Mercedes Álvarez del Pozo, D^a Miriam Gutiérrez Marinas, D^a Paula Baeza Gómez, D^a Esmeralda Rojas Martín, D^a María Isabel Sánchez García-Muro y D. Gonzalo Muñoz Díaz; la primera en el Programa Casa de Acogida y los cinco restantes para el Programa Centro de la Mujer, en el marco de sendos Convenios formalizados entre el Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por otra parte, mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda nº 1779 de 30 de junio de 2014, se aprobó la contratación temporal bajo la modalidad laboral de contrato por obra o servicio de D^a Susana Prieto Barbero, como Educadora de la Casa de Acogida, para cubrir una vacante por jubilación, con efectos del día 21 de julio de 2014 y para la gestión de los recursos de Acogida en Toledo durante el año 2014, de conformidad con lo establecido en la subvención concedida por el Instituto de la Mujer. A su vez, la Concejalía de Igualdad en escrito remitido a la Concejalía de Régimen Interior de 1 de diciembre de 2014, propone mantener para el ejercicio económico 2015 la dotación presupuestaria necesaria para atender las contrataciones vinculadas a los Programas citados y la prórroga de las contrataciones temporales del personal afectado, manteniendo sus condiciones laborales. Todo ello ante las previsiones de que se formalice un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer de la JCCM para el ejercicio 2015, en el marco de la Resolución de 24/10/2014 del Instituto de la Mujer, convocando subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Casas de Acogida, publicada en el DOCM de 29 de octubre de 2014.

Ante la situación expuesta, existen dos alternativas:

A. Extinguir a 31 de diciembre de 2014 los contratos de trabajo por obra o servicio de las trabajadoras adscritas a los dos Programas, previa la comunicación del preaviso de extinción con una antelación mínima de 15 días y la liquidación de las indemnizaciones correspondientes conforme a lo dispuesto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en el artículo 49.1.c) y la disposición transitoria decimotercera del E.T. Ello implicaría la suspensión del servicio, en su caso, hasta la resolución de la convocatoria de subvenciones si no se efectuara antes del 31 de diciembre de 2014 y la formalización posterior de los correspondientes contratos por obra o servicio del personal necesario, una vez otorgada la subvención para el ejercicio 2015.

B. Atender a la necesidad de continuidad del servicio planteada por la Concejalía de Igualdad y prorrogar los contratos actuales para la anualidad de 2015, dadas las previsiones de que, tal y como ha venido sucediendo en ejercicios anteriores, la concesión de las subvenciones citadas se resuelva favorablemente, bien con fecha anterior a 31 de diciembre –fecha de terminación de los contratos actuales- o posterior a la misma. Y todo ello, condicionado a la resolución favorable de la solicitud de subvención, de tal forma que, de no ser así, habría que proceder a la extinción inmediata de los contratos prorrogados.

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, y sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Régimen Interior, la Concejalía Delegada de Régimen Interior formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 de los contratos temporales por obra o servicio de las trabajadoras adscritas a los programas **Casa de Acogida:** D^a María Mercedes Álvarez del Pozo y D^a Susana Prieto Barbero; **y Centro de la Mujer:** D^a Miriam Gutiérrez Marinas, D^a Paula Baeza Gómez, D^a Esmeralda Rojas Martín, D^a María Isabel Sánchez García-Muro y D. Gonzalo Muñoz Díaz.
- La prórroga de los contratos queda condicionada a la concesión por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la subvención necesaria para atender a la financiación de los Programas para la anualidad 2015.

3º.- CLASIFICACIÓN DE LICITADORES PRESENTADOS EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA “CANCELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO FORMALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES 2012”; ASÍ COMO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

✓ **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN:** 27.035.863,74 euros.

- Las proposiciones serán únicas de 4.000.000,00 a 27.035.863,74 euros.
- Lotes de cuantía variable dependiendo de las cuantías y tipos de interés de las plicas, sin que sea necesario proceder a la adjudicación del cien por cien del importe de la operación de la plica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Para la adjudicación del contrato se atenderá exclusivamente al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir a la oferta u ofertas más ventajosas desde el punto de vista estrictamente económico, que será el diferencial más favorable al Ayuntamiento ofrecido en puntos básicos.

- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de duración de la operación de crédito será, como máximo, de diez años contados a partir de la fecha de 29-05-2012 de formalización de los contratos que se van a sustituir; siendo los tres primeros de carencia y los siete restantes de amortización.

- ✓ **ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO LOS DIFERENCIALES MÁS FAVORABLES Y QUE CUBREN EL TOTAL DEL PRÉSTAMO A CONCERTAR, QUE SON INVITADAS A MEJORAR LA OFERTA EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN:**
 - **“CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA”:** Cantidad a prestar: 6.000.000 Euros; Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.59%.
 - **“LA CAIXA”:** Cantidad a prestar: 12.000.000 Euros;
 - Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.95%.
 - **“EL BANCO DE SANTANDER”:** Cantidad a prestar 4.000.000 Euros;
 - Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.96%.
 - **“BANKIA”:** Cantidad a prestar: 4.000.000 Euros
 - Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.99%.
 - **“BBVA”:** Cantidad a prestar 14.000.000 Euros
 - Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 1,00%.

- ✓ **ASPECTOS TECNICOS Y ECONÓMICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN:**
 - Volumen del capital a prestar: de 4.000.000,00 a 27.035.863,74 euros.
 - Interés de la operación: margen bruto sobre el Euribor a tres meses.

- ✓ **PLICAS PRESENTADAS EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN:** Las que se relacionan a continuación:
 - Plica nº 1, con el número 34.482 del Registro General, que suscribe la Entidad “BANCO SANTANDER, S.A.”.
 - Plica nº 2, con el número 34.506 del Registro General, que suscribe la Entidad “CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA”.
 - Plica nº 3, con el número 34.527 del Registro General, que suscribe la Entidad “BBVA”.
 - Plica nº 4, con el número 34.539 del Registro General, que suscribe la Sociedad “LA CAIXA”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto el certificado expedido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de diciembre de 2014 en curso, sobre las plicas presentadas en procedimiento de negociación; **la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 12 de diciembre, procede a la apertura de los sobres "C" comprensivos de la documentación relativa a la oferta económica de mejora, ya sea aumentando el volumen de capital o rebajando el margen de interés ofertado, o ambas cosas a la vez; con el resultado siguiente:**

- Plica nº 1, con el número 34.482 del Registro General, que suscribe la Entidad "BANCO SANTANDER, S.A.". Cantidad a prestar: 12.000.000 euros e Interés de la operación Euribor tres meses + 0,89 %.
- Plica nº 2, con el número 34.506 del Registro General, que suscribe la Entidad "CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA". Cantidad a prestar: 6.000.000 euros e Interés de la operación Euribor tres meses + 0.59 %.
- Plica nº 3, con el número 34.527 del Registro General, que suscribe la Entidad "BBVA". Cantidad a prestar: 14.000.000 euros e Interés de la operación Euribor tres meses +0.98 %.
- Plica nº 4, con el número 34.539 del Registro General, que suscribe la Sociedad "LA CAIXA". Cantidad a prestar: 12.000.000 euros e Interés de la operación Euribor tres meses +0.94 %.

Así mismo, se hace constar que la Entidad "BANKIA" no procede a presentar mejora de la oferta económica, entendiéndose que mantiene la realizada: Cantidad a prestar: 4.000.000 euros e Interés de la operación Euribor tres meses + 0.99 %.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación en consecuencia con lo anterior, y vista la fiscalización que sobre el expediente realiza la Intervención General Municipal (Rfª. nº. 4.835); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los cinco licitadores invitados al proceso de negociación abierto conforme a lo dispuesto en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas, como sigue a continuación a la vista de la valoración de las ofertas presentadas:

- 1) "CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA": Cantidad a prestar: 6.000.000 Euros. Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.59%.
- 2) "EL BANCO DE SANTANDER": Cantidad a prestar: 12.000.000 Euros. Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.89%.
- 3) "LA CAIXA": Cantidad a prestar: 12.000.000 Euros. Interés de la Operación: Euribor a 3 meses + 0.94 %.
- 4) "BBVA": Cantidad a prestar: 14.000.000 Euros. Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.98 %.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5) "BANKIA": Cantidad a prestar: 4.000.000 EUROS. Tipo de la Operación: Euribor a 3 meses + 0.99 %.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de "UNA O VARIAS OPERACIONES DE REFINANCIACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES 2012", **en los siguientes términos:**

- **Lote I:**

- Adjudicatario "CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA".
- Cantidad a prestar: 6.000.000 EUROS.
- Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.59%.

- **Lote II:**

- Adjudicatario "EL BANCO DE SANTANDER".
- Cantidad a prestar: 12.000.000 EUROS.
- Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.89 %.

- **Lote III:**

- Adjudicatario "LA CAIXA".
- Cantidad a prestar: 9.035.863,74 EUROS.
- Interés de la operación: Euribor a 3 meses + 0.94%.

✓ **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: 27.035.863,74 euros.**
Euribor 3 meses día 28-11-2014: 0,0820%. Significando que en las condiciones financieras de las operaciones existe una cláusula que permite la amortización anticipada total o parcial sin coste para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar antes del 31 diciembre de 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización para la formalización de los correspondientes contratos de crédito.

4º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE AL CURSO 2013-2014 RELATIVO A LOS CONTRATOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANA Mª MATUTE" DE STA Mª DE BENQUERENCIA Y "GLORIA FUERTES" DE BUENAVISTA-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con UTE "SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L."- "SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L." (CIF U-45753282) para "gestión, explotación y mantenimiento de la escuela infantil en el barrio de Sta. Mª de Benquerencia de Toledo".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el apartado DÉCIMO del convenio del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 9.000 euros/año, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

Según lo establecido en la base SEGUNDA del Pliego de Prescripciones Técnicas, el destino de dicha aportación económica será bonificar el régimen tarifario.

2.- Contrato suscrito con UTE SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L."-"SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L." (CIF U-45780434) para "gestión, explotación y mantenimiento de la escuela infantil de titularidad municipal en la Avda. de Irlanda en Toledo".

En el apartado DÉCIMO del convenio del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 10.000 euros/año, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

Según lo establecido en la base SEGUNDA del Pliego de Prescripciones Técnicas, el destino de dicha aportación económica será bonificar el régimen tarifario.

3.- Informe de liquidación y ejecución del canon de ambas escuelas infantiles emitido en 9 de octubre de 2014 por el Jefe de Servicio de Bienestar Social.

4.- Informe del Economista Municipal de fecha 15.10.2014 relativo a la aportación económica a satisfacer por las concesiones en concepto de canon por el curso 2013-2014, una vez descontadas las becas aplicadas, que asciende a **3.395,00 euros**; cuyo desglose es el siguiente:

Escuela	Oferta	2013/2014	Becas	Líquido
A.M. Matute	9.000,00	9.000,00	9.027,00	-27,00
G. Fuertes	10.000,00	10.000,00	6.578,00	3.422,00
Totales	19.000,00	19.000,00	15.605,00	3.395,00

5.- Trámite de audiencia otorgado a ambas escuelas con fecha de notificación 22.10.2014, con copia del informe anterior para que aleguen lo que estimen conveniente.

6.- Alegaciones presentadas por la Gerente de las Escuelas de fecha 27.10.2014, solicitando se proceda a compensar o equilibrar impagos sin justificar del mes de julio de 2014 y la tasa de basuras correspondiente a la Escuela infantil Ana M^a Matute.

7.- Informe del Economista Municipal de 05.11.2014 en relación con dichas alegaciones.

8.- Informe jurídico emitido por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de noviembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, vistos los informes que preceden en los cuales se determina el canon correspondiente al curso 2013-2014; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el canon correspondiente al curso 2013-2014 derivado de los contratos de gestión, explotación y mantenimiento de las escuelas infantiles referidas en el enunciado; que asciende a 3.395,00 euros.

SEGUNDO.- Respecto a las alegaciones presentadas por la Gerente de las concesiones de ambos Centros, quedan contestadas en los términos del informe del Sr. Economista Municipal de 5 de noviembre de 2014.

5º.- AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA CESIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, SUSCRITO CON LA EMPRESA “GESPRO S.A.”; A FAVOR DE “BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.”.-

ANTECEDENTES:

1.- Contrato de referencia formalizado con la empresa GESPRO S.A. con fecha 10/02/12, por un periodo de duración de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más; cuatro en total incluidas las prórrogas, a computar desde 1 de enero de 2012.

2.- Escrito de GESPRO S.A. solicitando la prórroga del contrato para el próximo ejercicio del 2015 y comunicando la cesión de los derechos de la aplicación de gestión integrada de cementerios, a la mercantil “BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Petición de prórroga del contrato de GESPRO S.A.
- Documento acreditativo de la capacidad para contratar de “BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.” mediante escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil y bastanteo de poder acreditativo de representación, a favor de D. Alejandro Falero Rato.
- Documento acreditativo de la solvencia técnica, indicando personal técnico y relacionando cementerios gestionados con la aplicación.
- Documento acreditativo de la solvencia económica, indicando volumen de negocio.
- Documento acreditativo de que el cesionario no se encuentra incurso en incapacidad para contratar, cumpliéndose en este extremo con lo exigido en el artículo 60 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local; acreditativos de que el cesionario está al corriente en las obligaciones indicadas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y contratación en fecha 15 de diciembre de 2014.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **La autorización previa** para la cesión del contrato referenciado en el epígrafe, habida cuenta que la documentación presentada en esta fase previa resulta ajustada a derecho.
- **La aprobación definitiva de la cesión del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**
 1. Prestación por el cesionario de la garantía definitiva del contrato, en la cantidad de 98,52 €.
 2. Formalización de la cesión en escritura pública, que deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente.

6º.- DETERMINACION DE CANON CONCESIONAL VARIABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 RELATIVO A LA CONCESION DEL EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE TOLEDO “EL GRECO”.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **retirar del Orden del Día** el presente punto.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

7º.- DECLARACIÓN DE ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.-

El Arquitecto Municipal Sr. Álvarez Ahedo presenta memoria justificativa, que incluye asimismo el diagnóstico de la situación existente y la enumeración de los objetivos de la actuación; en orden a iniciar los trámites para la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana al ámbito del Casco Histórico de Toledo. Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Solicitar a la Consejería de Fomento del Ente Autonómico la declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana al ámbito del Casco Histórico de Toledo, con una superficie de 213,12 hectáreas, que corresponde con el ámbito del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo; en los términos establecidos en el Decreto 71/2014, por el que se regula el**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha (DOCM 219.07.2014).

8º.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE LA MERCANTIL “INVERSIONES DOALCA, S.L.” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2009 se firmó entre las partes antes citadas, un ACUERDO relativo a la autorización de uso de la mercantil dicha al Ayuntamiento de Toledo, referente a la Parcela denominada Azarquiel, de la ZOU 1 del POM; para destinarla a aparcamiento de vehículos. Esta autorización de uso tenía una duración de CUATRO años.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de septiembre de 2013, entre las partes dichas, se firmó una Addenda, en las mismas condiciones del Acuerdo antes reseñado y por un plazo de SEIS meses.

TERCERO.- Con fecha 12 de marzo de 2014 se volvió a firmar una segunda Addenda en idénticas condiciones que la anterior y con una duración de NUEVE meses.

En resumen, este Acuerdo de autorización de uso finaliza el próximo día 14 de diciembre de 2014.

Ante esta situación, ambas partes han negociado y acordado que lo mejor sería suscribir un Convenio Urbanístico, de los regulados en el artículo 12 del TRLOTAU.

Dictaminado el asunto favorablemente por la Comisión de Urbanismo y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de dicho Área sobre la base de todo lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Someter a Información pública el presente Convenio Urbanístico por plazo de 20 días, con inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Toledo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones, errores o sugerencias que se hubiesen presentado y se remitirá el documento al Pleno Municipal para su ratificación. Una vez ratificado, se firmará el texto en el plazo de QUINCE días. Si en dicho plazo alguna de las partes no firma el Convenio, ha de entenderse que renuncia al mismo.

Todo ello de conformidad con el art. 12 del TRLOTAU.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Miguel Ángel Ballesteros Páez** (Expte. 129/14) para adaptar local para tienda de cerveza con obrador, en la calle Río Alberche, M-92; conforme al proyecto de adaptación visado el 12 de junio de 2014 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**Comunicación Previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria de la JCCM.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **337,60.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **8.440,07.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Diputación Provincial de Toledo (Expte. 261/14) para reparar cubiertas del pabellón núm. 4 – Residencia San José ubicada en la Ctra. de Mocejón, conforme al proyecto técnico aportado fechado en julio de 2014; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **5.295,84.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **132.396,08.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

10º.- RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS SOBRE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA (2).-

10.1) En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Antonio Jiménez Núñez contra resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 10 de septiembre de 2014, por la que se denegó licencia municipal para rehabilitación de edificio en calle Instituto nº 13 en aplicación del Real Decreto-Ley 1/1998, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación; el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas informa en los siguientes términos:

1º.- El expediente se ha tramitado legalmente, sin que se haya producido indefensión alguna. La no existencia de la Asesoría jurídica prevista en el Reglamento Orgánico no invalida el informe emitido por el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas, y los Jefes de Servicio Técnicos de Administración General con titulación adecuada tienen asignadas funciones de asesoramiento jurídico de acuerdo al manual de funciones de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento. En cuanto a los actos de trámite y los informes emitidos en un procedimiento administrativo, no son en sí mismos impugnables ni adolecen de vicio alguno por el hecho de que el recurrente esté en desacuerdo con su contenido; por lo que no pueden ser dejados sin efecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- La licencia se ha denegado porque se trata de un edificio que se plantea con una pluralidad de viviendas, al que por ello le es de aplicación la normativa legal vigente sobre infraestructura común de telecomunicaciones en los edificios contenida en el Real Decreto-Ley 1/1998, no debiendo por tanto por mandato legal explícito el Ayuntamiento conceder licencia de obras para edificación o rehabilitación integral de edificios, si no se aporta con el proyecto de la obra el proyecto de esa infraestructura. Frente a ello, alega el recurrente que el edificio no es de vivienda plurifamiliar, sino unifamiliar, ya que ese va a ser su uso, al tener los promotores una edad avanzada, por lo que, según la memoria del proyecto, sólo ocuparán uno de los pisos, otro se destinará a persona de servicio que se ocupe de su atención y cuidado, y el tercero a zona de invitados.

Ahora bien, el proyecto plantea materialmente un edificio de tres viviendas, en que se dan las condiciones objetivas del artículo 396 del Código Civil para que las mismas puedan ser objeto de propiedad separada con definición de los elementos comunes; esto es de propiedad horizontal. No podría ser autorizado un proyecto con esas características en ninguna zona del municipio sujeta a ordenanza de vivienda unifamiliar. La integración de la infraestructura de que se trata en la obra de rehabilitación no supone un incremento significativo del coste de la obra en relación con el que resulta de la instalación de infraestructuras individualizadas, pero la reforma posterior del edificio para la implantación de la infraestructura común sería una obra de mayor complejidad y coste para futuros propietarios o arrendatarios que la quisieran, y la normativa que la regula no contempla que pueda ser ordenada por la Administración. Por otra parte, el edificio, una vez rehabilitado, tendrá una vida útil que excede al horizonte vital de los propietarios actuales, que pueden además ver cambiadas sus circunstancias presentes o cambiar de planteamiento sobre el uso del inmueble, cuyo uso y destino naturales en razón de su estructura interior será el propio y normal de una pluralidad de viviendas. Hay que tener también presente que el inmueble está situado en el Casco Histórico de Toledo, ámbito de competencia urbanística municipal en que se debe prestar especial atención sobre la necesidad de una racionalización del número de antenas, máxime tratándose de un edificio catalogado en nivel "P" de protección. Razones todas ellas por las que no procede dar, a la atípica situación que el promotor plantea en cuanto al uso primero del inmueble una vez rehabilitado, un tratamiento de excepción a la práctica general hasta ahora seguida por la Administración urbanística municipal, en los expedientes de licencias de obras de construcción o rehabilitación integral de edificios, de exigir infraestructura común de telecomunicaciones a todos los destinados a una pluralidad de viviendas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Plantea también el recurrente una cuestión de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por la denegación de la licencia, cuya tramitación y resolución, en su caso, no es propio de este expediente; ni tampoco cabe reconocer que se estén produciendo perjuicios que no constan ni derivarían de la decisión adoptada.

De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Desestimar el recurso que al presente se plantea.**

10.2) En relación con el recurso de reposición interpuesto por D^a. Azuzena Pastor Rueda, como representante de la entidad titular del Colegio Virgen del Carmen, sito en Avda. de la Reconquista nº 1, contra liquidación por importe de 2.889,56 euros del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) correspondiente a licencia municipal de obras de reparación de cerramiento de fachada y acondicionamiento del núcleo central de aseos de dicho colegio, según resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2014; el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas informa en los siguientes términos:

1.- La licencia se solicitó en nombre de la Fundación Educación Alternativa 1826, la cual figura en el proyecto de la obra como promotor. Según información obtenida a través de Internet, el Colegio pertenece a dicha Fundación desde 1 de enero de 2013.

2.- El recurso se basa en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos de 3 de enero de 1979, en cuanto que en su artículo IV.1-b exime de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y el patrimonio a: "La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las órdenes y congregaciones religiosas y los institutos de vida consagrada y sus provincias y casas". Según el recurso, el inmueble a que se refieren proyecto y licencia alberga a la comunidad de Hermanas Carmelitas de la Caridad Vedruna, y por ello se le debe conceder la exención.

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO que:

1º.- El artículo 101 de la Ley de Haciendas Locales establece como sujetos pasivos del ICIO a título de contribuyentes las personas o entidades que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble en que se realicen. La Fundación Educación Alternativa 1826 es por tanto el contribuyente, y no es ninguno de los sujetos a quienes alcanza la exención conforme al Acuerdo mencionado entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, cuyo artículo V establece que las asociaciones y entidades religiosas no comprendidas entre las enumeradas en el artículo IV, y que se dediquen a actividades religiosas, benéfico-docentes, médicas u hospitalarias o de asistencia social tendrán derecho a los beneficios fiscales que el ordenamiento jurídico tributario del Estado español prevé para



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

las entidades sin fin de lucro y, en todo caso, los que se conceden a las entidades benéficas privadas. En ese sentido también sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 13 de mayo de 2000.

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, no establece exención del ICIO.

2º.- Según consta en Catastro, en Avda. de la Reconquista nº 1 existen dos inscripciones diferenciadas de la que es titular catastral el Colegio Virgen del Carmen, con referencias 1935003VK1113F0002IJ y 1935003VK1113F0001UH, la primera de las cuales se refiere al uso religioso, y por tanto le alcanza la exención del tributo de que se trata, y la segunda al cultural-educativo, la cual tiene reconocida exención (Decretos de la Alcaldía de 17 de febrero de 1999 y de la Concejalía Delegada de Hacienda de 26 de septiembre de 2002) del impuesto de bienes inmuebles en su día solicitada no en virtud de dicho Acuerdo, sino por tratarse de un centro educativo concertado.

3º.- En el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de este Ayuntamiento contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo en 24 de octubre de 2014, a la que el recurso se refiere, se hace constar que el Colegio Virgen del Carmen, en cuyo edificio se realiza la obra, no tiene en sí mismo un uso religioso, sino educativo, y constituye una actividad económica a la que no debe extenderse la exención al impuesto que grava las obras que se realizan en el mismo (en este sentido sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de febrero y 3 de marzo de 2003), por cuanto que sería un beneficio fiscal incompatible con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 13 de diciembre de 2007 (antiguo artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea), que prohíbe a los poderes públicos de los Estados miembros la concesión de ayudas a los sujetos que intervienen en la actividad económica, al causar con ello una alteración de la libre competencia.

De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar el recurso de que trata.**

11º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar con garaje formulada por D. Luis García Benito, en C/ Olivo nº 14 (Valparaíso), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2011, concedió licencia de obras a D. Luis García Benito (Expte. 312/10) para la ejecución de las obras y en el emplazamiento señalados en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

visado el 29 de julio de 2010 y modificado al mismo visado el 10 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de noviembre de 2013, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 11 de diciembre de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 1.435,70 €. a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 21 de febrero de 2014, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización a D. Luis García Benito para vivienda unifamiliar con garaje, en C/ Olivo nº 14 (Valparaiso), de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 7.883,66 €, cuota que resulta de aplicar el 4% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 197.091,50 €.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de **6.447,96 €**, **la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 1.435,70 €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

12º.- CONTRATACIÓN DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Visto el contrato actual de los Seguros Privados para Vehículos Municipales, el cual finaliza el día 31 de diciembre de 2014, así como las ofertas solicitadas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO: No prorrogar el actual contrato.

SEGUNDO: Contratar, **provisionalmente**, por un periodo de seis (6) meses, el seguro de los vehículos con la oferta más económica de las recibidas.

TERCERO: Iniciar los trámites oportunos para la contratación definitiva de los Seguros Privados para Vehículos Municipales.

13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL.-”

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 02-01-2015 a 01-01-2016.

Importe: Importe máximo anual del contrato 45.084,65 € IVA INCLUIDO.

Condiciones de adjudicación:

- Mano de obra: 1.155,67 €/mes, sin IVA.
- Materiales: principal 7% de baja sobre los precios unitarios incluidos en la Base de Datos de Precios simples del Colegio de Aparejadores de Guadalajara de 2007.

Tercero contratista: FACSA.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de la Unidad Gestora, de prórroga del contrato de referencia.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio de Obras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 02-01-2012, por plazo de 2 años con posibilidad de prórroga por 2 más (4 en total incluidos los periodos de prórroga, 1+1).
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 15 de diciembre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.806), con la siguiente observación: **la ejecutividad del gasto queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2015.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo 45.084,65.- €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones de fontanería de parques y jardines de titularidad y conservación municipal, por UN (1) año más; es decir hasta 01-01-2016, debiéndose formalizar la expresada prórroga en contrato administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.

14º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “O” Y CERTIFICACIÓN Nº 2 y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA”.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda **retirar el presente punto del Orden del Día.**

15º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “ADO” Y CERTIFICACIÓN Nº 3 FINAL Y LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DE SANTA BÁRBARA.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 5.958,97 € IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 8 de julio de 2014 por importe de 59.887,32, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 28 de octubre de 2014.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO”.
- Certificación Nº 3 final y liquidación por importe de 5.958,97.-€, IVA incluido.
- Factura nº 327 de fecha 30 de octubre de 2014, por el importe indicado de 5.958,97.-€, IVA incluido.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de diciembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.705.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar la certificación nº 3 final y liquidación correspondiente a las obras de renovación de la zona deportiva de Santa Bárbara, así como el gasto derivado de la misma por importe de 5.958,97 € (IVA incluido).

16º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “ADO” Y CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO “ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

IMPORTE: 6.254,85 € IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO:” ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.”

DOCUMENTACION QUE INTEGRAS EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado el 11 de julio de 2014 por importe de 73.150,85, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 1 de octubre de 2014.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO”.
- Certificación Nº 3 y final por importe de 6.254,85.-€, IVA incluido.
- Factura nº 165 de fecha 21 de noviembre de 2014, por el importe indicado de 6.254,85.- €, IVA incluido.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de diciembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.706.

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la certificación nº 3 y final derivada de la ejecución de las obras de remodelación del Paseo “Escultor Alberto Sánchez”, así como el gasto a que asciende la misma; por importe de 6.254,85.- €, IVA incluido.

17º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente (con la conformidad de la Concejalía de Gobierno del Área) a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número TO-0093-P, a D^a. Noelia González Herrero; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO
HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

18º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE DE UN FESTIVAL DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA NAVIDAD 2014-2015”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos y Cultura.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 28.925,62 euros de principal, más 6.074,38 euros de I.V.A. (35.000 euros en total).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Del 26 de diciembre de 2014 al 4 de enero de 2015.

ACUERDO ÓRGANO CONTRATACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE GASTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de octubre de 2014.

NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: Tres (3).

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 12 de noviembre de 2014, hasta las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Las que se relacionan a continuación:

- Plica número 1, con el número 31.730 del Registro General, que suscribe la empresa “CARCAMA ESPECTACULOS S.L.”.-

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 4 de diciembre de 2014, primeramente toma conocimiento del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación en reunión celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2014, en la que se pone de manifiesto por un lado, que la única proposición formulada se encuentra admitida en principio en el procedimiento y, por otro, que el resultado de la apertura de la oferta económica es el siguiente:

- **“CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.”:** Ofrece el precio de 28.500,00 euros de principal, más 5.985,00 euros de I.V.A. (34.485,00 euros en total).

Con fecha 4 de diciembre de 2014 la Unidad Gestora de Festejos y Cultura emite informe en el que se pone de manifiesto que, una vez tenidos en cuenta los aspectos técnicos y económicos de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones, se deduce que la proposición formulada por la empresa “CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.” cumple las condiciones técnicas requeridas y que el precio ofertado está por debajo del presupuesto máximo de licitación del contrato; proponiendo, en consecuencia, la clasificación de dicha oferta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda lo siguiente:**

Primero.- Clasificar a la única proposición formulada y admitida, "CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L."

Segundo.- Requerir a la empresa "**CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L.**" a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- **Depósito de garantía definitiva en el importe de 1.425 euros.**
- **Certificado de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Toledo.**

En el expediente queda acreditado el cumplimiento por parte de dicha empresa, de los extremos requeridos. En base a ello, la Unidad Gestora de Festejos formula propuesta económica en fase "D", para la adjudicación a su favor del contrato de que se trata. Dicha propuesta figura fiscaliza de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.733.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- ✓ **Adjudicatario:** "CARCAMA ESPECTÁCULOS, S.L."
- ✓ **Importe de adjudicación:** 28.500,00 euros de principal, más 5.985,00 euros de I.V.A. (34.485,00 euros en total).
- ✓ **Plazo de ejecución del contrato:** Del 26 de diciembre de 2014 al 4 de enero de 2015.

19º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES "TOLEDO EDUCA" 2015.-

UNIDAD GESTORA: Cultura.

IMPORTE: 32.200,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "A".
- Presupuesto del programa "Toledo Educa" 2015.
- Programa indicativo de los actos.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de diciembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº. Nº 4.760), con la siguiente observación: **la ejecutividad del gasto queda supeditado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2015.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Programa de actividades "TOLEDO EDUCA 2015" así como el gasto derivado de su desarrollo, por importe de 32.200,00.- €.

20º.- INSTANCIAS VARIAS (4).-

20.1) Con el fin de concienciar a la población del problema de las drogas y ofertar un espacio saludable, la Asociación "PRETOX" ha organizado la prueba deportiva denominada "I CARRERA BENÉFICA TOLEDO CONTRA LA DROGA", el próximo día 11 de enero, a partir de las 12:00 horas; según recorrido adjunto. A tal fin, D^a. Rosa M^a. Sánchez Salazar, en calidad de Presidenta de la misma, remite solicitud que se concreta en las peticiones siguientes:

1. Autorización para la celebración de dicha prueba deportiva.
2. Puntos de luz en salida y llegada.
3. Megafonía.
4. Apertura de puertas (pista de atletismo y entrada al parque de la integración).
5. Protección Civil.
6. Vallas.
7. Conos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo, ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de la Policía Local, que se incorpora al expediente.
- La colaboración interesada se condiciona a las disponibilidades existentes en los diferentes servicios municipales.

20.2) Solicitud formulada por D^a. M^a Luisa Moreno Navarro, sobre autorización para instalación de un circo con nombre comercial "Circo Nevada", en terrenos del Recinto Ferial de La Peraleda, del 19 de diciembre de 2014 al 11 de enero de 2015, y la instalación de publicidad a través de carteles en farolas de alumbrado público de calles de la ciudad.

Acompaña documentación que consta de:

- Inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.
- Certificado Veterinario de que los animales se encuentran en las condiciones higiénicos-sanitarias adecuadas.
- Certificado sanitario de movimiento de animales.
- Fotocopia D.N.I. y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Abono de tasas por ocupación vía pública (compensadas con el pago de pasacalles de ocho muñecos Disney, tres camellos, ponis y caballos con animación musical, que participarán en la cabalgata de Reyes Magos de Toledo 2015).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil con Allianz Seguros, que cubre el riesgo asegurado del circo Quirós, válido para todo el territorio nacional y con vencimiento el 29/12/2014.
- Copia del recibo de pago del seguro de responsabilidad civil, que cubre hasta el 29/12/2014.
- Proyecto de montaje, instalación y funcionamiento de la Carpa redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Plana Álvarez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, que incluye el Plan de Emergencia y Evacuación.
- Certificado de mantenimiento y verificación de extintores realizado por la empresa Extintores Magnum, S.L.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Coordinadora de Cultura considerando que cumple lo establecido en la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar a D^a. M^a Luisa Moreno Navarro la instalación del Circo Nevada en el Recinto Ferial de La Peraleda, del 19 de diciembre al 11 de enero de 2015.
2. La carpa, los vehículos y otros elementos de tracción y contenedores de animales, en su caso, deberán instalarse o estacionarse en los lugares designados al efecto por la Policía Local.
3. Autorizar la instalación de carteleras publicitarias, que deberán anclarse con bridas de plástico a las farolas de alumbrado público (máximo 100 carteles o banderolas). La publicidad no podrá ser instalada en todo el Casco Histórico de la ciudad, ni en las calles por donde pasará la Cabalgata de Reyes (Avda. de Portugal, Avda. de Barber, Glorieta de Colón, Avda. de la Reconquista, rotonda Hostal del Cardenal a Puerta de Bisagra).
4. Con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de cobertura de la póliza de seguro el 29/12/2014, deberá aportar copia de renovación de la misma que cubrirá al menos el periodo autorizado.
5. El titular de la autorización deberá depositar una fianza por importe de MIL EUROS (1.000 €) para garantizar la limpieza de la zona ocupada de dominio público y la retirada de publicidad. Dicha garantía deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes de la instalación del circo y será devuelta una vez comprobado el cumplimiento de dicha condición. Igualmente, con anterioridad a la puesta en funcionamiento del circo, deberá aportar certificado final del montaje de la instalación.

20.3) D. José Antonio Saldaña, en representación de C.D.E. Amigos del Atletismo, solicita autorización para el desarrollo de la XXXIII SAN SILVESTRE TOLEDANA POPULAR, el miércoles 31 de diciembre de 2014. Asimismo interesa colaboración municipal para la logística de montaje y organización de dicho evento deportivo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo, ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en el informe emitido al efecto por el Intendente-Jefe de la Policía Local, que se incorpora al expediente.
- La colaboración interesada se condiciona a las disponibilidades existentes en los diferentes servicios municipales.

20.4) D. Diego Carrasco Cogolludo, Presidente del Club Ciclista Carrasco es Ciclismo de Toledo, solicita autorización para celebrar la prueba deportiva denominada “I CRITERIUM CICLISTA CARRASCO SERIES CIUDAD DE TOLEDO”, el día 28 de los corrientes, domingo, a partir de las 11:00 horas; en la Avda. de Europa (circuito cerrado). Asimismo interesa la colaboración municipal para la logística de montaje y organización de dicho evento deportivo, en la medida de lo posible.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar el desarrollo del referido evento deportivo; supeditándose la colaboración interesada a las disponibilidades existentes en los diferentes servicios municipales.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

INSTANCIAS VARIAS (2).-

Solicitud remitida por la Sra. Alamillos Cabrera, en representación de la empresa “MARKETING Y EVENTOS, S.L.”, para el desarrollo de un Mercado Medieval en la Ciudad en las fechas siguientes: 19, 20 y 21 del mes de diciembre en curso. Vista la documentación obrante en el expediente así como el informe emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la celebración de dicho Mercado Medieval, en las fechas y términos que se indican:

- Ubicación que se autoriza: Paseo de Merchán.
- Horario: de 17:00 horas a 22:00 horas el viernes. De 11:00 horas a 22:00 horas el sábado y domingo.
- El Mercado de que se trata coincide con el desarrollo de una prueba deportiva en el interior del Parque de la Vega (previamente autorizada por este Órgano Corporativo en sesión de 5 de noviembre pasado). Reunidas las Concejalías de Turismo y Deportes con los Servicios de Policía local, se



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

acuerda modificar el recorrido de la carrera; de forma que sea compatible la celebración de ambos actos. En consecuencia, la presente autorización se otorga con la condición -indispensable para posibilitar ambos eventos-, de que por parte de la organización del mercadillo se cumpla el requisito siguiente: dejar libres de cualquier obstáculo los viales que afectan a la carrera (según plano adjunto; en concreto el día 20 de diciembre, entre las 16 y las 17:30 horas).

Documentación que deberá aportar:

-Antes del inicio de la actividad, deberá aportar el pago de las tasas de ocupación de vía pública con carácter lucrativo.

-Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el evento y recibo de pago, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Requisitos que debe cumplir:

1.- Se deberá cumplir con las condiciones higiénico sanitarias según la normativa de aplicación, Reglamento CE 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Decreto 22/2006 sobre establecimientos de comidas preparadas.

Una vez instalados los puestos, deberán comunicar el contacto de alguna persona de contacto para llevar a cabo la citada inspección.

2.- Cualquier tipo de cableado o manguera deberán estar soterrados o volados en su caso.

3.- En el caso de pruebas deportivas, la organización deberá aportar ambulancia y médico durante el desarrollo de las mismas.

4.- En caso de lanzamiento de fuegos artificiales, deberán contar con la autorización correspondiente. En el caso de las actividades con fuego, deberán seguirse las indicaciones que marquen los bomberos.

5.- Las instalaciones que posean megafonía, deberán ajustarse a los niveles de ruidos transmitidos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental 55dBA en horario de día 45 dBA en horario de noche.

6.- En lo referente a los animales, se deberá contar con autorización para la realización de "Certámenes Ganaderos", según modelo, procedimiento y tasas establecidos al efecto; emitido por los Servicios Periféricos de Agricultura.

7.- Respecto a la carga y descarga, se deberán poner en contacto con la Policía Local para coordinar horarios y aparcamientos.

8.- Para el montaje y desmontaje de puestos en el Paseo del Merchán, deberá realizarse con vehículos turismo o furgonetas cuyo peso máximo autorizado no exceda en 2000 kilos.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Ayuntamiento proporcionará las tomas de agua y colaborará con la organización en facilitarles el punto de luz necesario, si bien el consumo y los desagües correrán a cuenta de la organización.

Se les suministrará las vallas y contenedores necesarios para el desarrollo de la actividad.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
